

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso de Jurisdicción Voluntaria – Corrección de Registro Civil Rad. 110040035320220051400

Visto informe secretarial y revisado el expediente, conforme a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, con base en lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

*Corregir el auto de fecha 17 de mayo de 2023, mediante el cual se ordenó oficiar, precisando que la referencia es: **Proceso de Jurisdicción Voluntaria – Corrección de Registro Civil Rad. 110040035320220051400.***

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 112 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 7 - julio - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

